



CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA



5287/11

(OR. en)

PRESSE 3

PR CO 1

COMUNICADO DE PRENSA

Sesión n.º 3062 del Consejo

Asuntos Económicos y Financieros

Bruselas, 18 de enero de 2011

Presidente **D. György MATOLCSY**
Ministro de Economía Nacional de Hungría

P R E N S A

Principales resultados del Consejo

*El Consejo ha empezado el "semestre europeo" 2011 examinando el **Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento** de la Comisión y extrayendo enseñanzas de una apreciación de los proyectos de **Programas Nacionales de Reforma**.*

El "semestre europeo" se ejecuta por primera vez este año como parte de la reforma de la gobernanza económica de la UE; tiene como objetivo garantizar una mejor coordinación y unas políticas más eficaces que coloquen a la economía de Europa en la senda de un crecimiento sostenible.

*El Consejo ha debatido, asimismo, el seguimiento del Consejo Europeo de diciembre por lo que respecta al fortalecimiento de la **gobernanza económica** de la UE y al establecimiento de un nuevo mecanismo para garantizar la **estabilidad de la zona del euro**.*

A la hora de presentar su programa de trabajo al Consejo, la Presidencia húngara ha mencionado la gobernanza económica como una prioridad clave. La Presidencia ha declarado su objetivo de alcanzar un acuerdo sobre seis propuestas legislativas sobre gobernanza económica para finales de marzo.

*El Consejo ha aprobado, también, **acuerdos con Georgia sobre facilitación de visados y readmisión**, que habrán de entrar en vigor ambos el 1 de marzo de 2011. Con el acuerdo de facilitación de visados será más sencillo y barato para los ciudadanos georgianos adquirir visados de corta duración (de hasta 90 días dentro de un período de 180) para los viajes hacia la UE y en el interior de la misma.*

ÍNDICE¹

PARTICIPANTES	5
----------------------------	----------

PUNTOS OBJETO DE DEBATE

PROGRAMA DE TRABAJO DE LA PRESIDENCIA	7
MERCADO ÚNICO	8
SEGUIMIENTO DEL CONSEJO EUROPEO DE DICIEMBRE	9
ESTUDIO PROSPECTIVO ANUAL SOBRE EL CRECIMIENTO	10
PROGRAMAS NACIONALES DE REFORMA	11
PROCEDIMIENTO DE DÉFICIT EXCESIVO - MALTA	12
INTRODUCCIÓN DEL EURO EN ESTONIA.....	13
REUNIONES AL MARGEN DEL CONSEJO.....	14

OTROS PUNTOS APROBADOS*ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS*

– Excepción de la Directiva del IVA aplicada al Reino Unido	15
– Imposición de carburantes en Francia.....	15
– Aplicación de medidas relativas al sistema del impuesto sobre el valor añadido de la UE.....	15

PRESUPUESTOS

– Adaptación del presupuesto de la UE a las normas del Tratado de Lisboa	16
--	----

ASUNTOS EXTERIORES

– Presupuesto de la PESC para 2011 y 2012.....	16
--	----

¹

- Cuando el Consejo ha adoptado formalmente declaraciones, conclusiones o resoluciones, el título del punto correspondiente así lo indica, y el texto va entrecomillado.
- Los documentos cuyo número de referencia aparece en el texto pueden consultarse en el sitio Internet del Consejo: <http://www.consilium.europa.eu>.
- Los actos adoptados que van acompañados de declaraciones no confidenciales consignadas en acta se señalan con asterisco. Las declaraciones pueden consultarse en el sitio Internet del Consejo o solicitarse al Servicio de Prensa.

JUSTICIA Y ASUNTOS DE INTERIOR

- Acuerdos con Georgia sobre facilitación de visados y readmisión..... 17

ASUNTOS CONSULARES

- Documento provisional de viaje europeo..... 17

ASUNTOS GENERALES

- Estudio de Eurostat sobre las repercusiones presupuestarias a largo plazo de los costes de las pensiones -
Conclusiones 17

POLÍTICA COMERCIAL

- Suiza y Liechtenstein – Protección de las indicaciones geográficas de los productos alimenticios..... 18
- Antidumping - película de politeraftalato de etileno – India 18

UNIÓN ADUANERA

- Andorra - Medidas aduaneras de seguridad 19

TRANSPORTE

- Interoperabilidad del sistema ferroviario europeo 19
- Declaración de conformidad de los vehículos ferroviarios 19

NOMBRAMIENTOS

- Comité de las Regiones 20

PROCEDIMIENTO ESCRITO

- Total admisible de capturas (TAC) y cuotas para 2011 20

PARTICIPANTES

Bélgica:

D. Didier REYNDERS

Viceprimer Ministro y Ministro de Hacienda y de Reformas Institucionales

Bulgaria:

D.^a Boryana PENCHEVA

Ministra Adjunta

República Checa:

D.^a Milena VICENOVÁ

Representante Permanente

Dinamarca:

D. Claus HJORT FREDERIKSEN

Ministro de Hacienda

Alemania:

D. Wolfgang SCHÄUBLE

D. Jörg ASMUSSEN

Ministro Federal de Hacienda
Secretario de Estado

Estonia:

D. Jürgen LIGI

Ministro de Hacienda

Irlanda:

D. Rory MONTGOMERY

Representante Permanente

Grecia:

D. Giorgos PAPACONSTANTINOU

Ministro de Hacienda

España:

D.^a Elena SALGADO

Vicepresidenta Segunda del Gobierno y Ministra de Economía y Hacienda

Francia:

D.^a Christine LAGARDE

Ministra de Economía, Hacienda e Industria

Italia:

D. Giulio TREMONTI

Ministro de Economía y Hacienda

Chipre:

D. Charilaos STAVRAKIS

Ministro de Hacienda

Letonia:

D. Andris VILKS

Ministro de Hacienda

Lituania:

D.^a Ingrida SIMONYTE

Ministra de Hacienda

Luxemburgo:

D. Luc FRIEDEN

Ministro de Hacienda

Hungría:

D. György MATOLCSY

D. András KÁRMÁN

Ministro de Economía Nacional
Secretario de Estado

Malta:

D. Tonio FENECH

Ministro de Hacienda

Países Bajos:

D. Jan Kees de JAGER

Ministro de Hacienda

Austria:

D. Josef PRÖLL

Vicecanciller y Ministro Federal de Hacienda

Polonia:

D. Jan VINCENT-ROSTOWSKI

Ministro de Hacienda

Portugal:

D. Manuel LOBO ANTUNES

Representante Permanente

Rumanía:

D. Dan LAZAR

Secretario de Estado del Ministerio de Economía

Eslovenia:

D. Franci KRIŽANIČ

Ministro de Hacienda

Eslovaquia:

D. Ivan KORČOK

Representante Permanente

Finlandia:

D. Jyrki KATAINEN

Ministro de Hacienda

Suecia:

D. Anders BORG

Ministro de Hacienda

Reino Unido:

D. George OSBORNE

Ministro de Hacienda (*Chancellor of the Exchequer*)

Comisión:

D. Olli REHN

Miembro

D. Michel BARNIER

Miembro

D. Algirdas ŠEMETA

Miembro

Otros participantes:

D. Vitor CONSTANCIO

Vicepresidente del Banco Central Europeo

D. Philippe MAYSTADT

Presidente del Banco Europeo de Inversiones

D. Thomas WIESER

Presidente del Comité Económico y Financiero

D. Lorenzo CODOGNO

Presidente del Comité de Política Económica

PUNTOS OBJETO DE DEBATE

PROGRAMA DE TRABAJO DE LA PRESIDENCIA

El Consejo ha tomado nota de la presentación por parte de la Presidencia húngara de su programa de trabajo sobre asuntos económicos y financieros que piensa llevar a cabo durante su mandato (enero - julio de 2011) ([18048/10](#)). Se ha procedido a un cambio de impresiones.

En su programa, la Presidencia menciona como prioridad clave la celebración de un acuerdo en el Consejo para finales de marzo sobre seis propuestas legislativas que tienen como objetivo fortalecer la gobernanza económica de la UE.

La Presidencia resalta su calendario para la aplicación del primer *semestre europeo*, con conclusiones que deben adoptarse en febrero sobre desafíos macroeconómicos y fiscales, seguido de un informe al Consejo Europeo en marzo. El *semestre europeo* tiene como objetivo garantizar una mejor coordinación y unas políticas más eficaces que coloquen a la economía de Europa en la senda de un crecimiento sostenible.

La Presidencia ha anunciado también que se continuará avanzando en las reformas del sector financiero. A escala internacional, la Presidencia tiene la intención de centrarse en desarrollar en mayor medida las relaciones de la UE con sus vecinos orientales (Asociación Oriental), principalmente fortaleciendo la cooperación bilateral y multilateral entre Estados miembros y países asociados y la participación y cooperación de instituciones financieras internacionales. Asimismo, ha anunciado que trabajará en la consecución de una posición común sobre asuntos de financiación en relación con el cambio climático a largo plazo.

Además, la Presidencia tiene la intención de continuar trabajando sobre fiscalidad de la industria financiera y avanzar en la fiscalidad de los intereses del ahorro. Por lo que respecta al presupuesto de la UE, se compromete a trabajar en estrecha cooperación con otras instituciones de la UE sobre un paquete de medidas necesarias para la aplicación del Tratado de Lisboa. Asimismo, anuncia que trabajará en propuestas de revisión del Reglamento financiero aplicable a los principios y procedimientos para la aplicación del presupuesto de la UE.

MERCADO ÚNICO

El Consejo ha mantenido un intercambio de puntos de vista¹ sobre un mayor desarrollo del mercado único de la UE, teniendo en cuenta la Comunicación de la Comisión titulada "*Hacia un Acta del Mercado Único por una economía social de mercado altamente competitiva*" ([13977/1/10 REV 1](#)).

Ha acordado volver a examinar esta cuestión en el momento oportuno.

La Comunicación de la Comisión presenta cincuenta propuestas para mejorar el funcionamiento del mercado único, basándose en un informe de Mario Monti, antiguo Comisario y presidente de la Universidad Bocconi (Milán)². Dichas propuestas se exponen en un "Acta del Mercado Único", un plan de dos años que debe completarse a finales de 2012 para que coincida con el vigésimo aniversario del mercado único.

La Comisión ha sometido su Comunicación a consulta pública hasta finales de febrero. El 10 de diciembre el Consejo de Competitividad adoptó unas conclusiones.

¹ Este punto se incluyó en el orden del día a petición de la Delegación del Reino Unido.

² http://ec.europa.eu/bepa/pdf/monti_report_final_10_05_2010_en.pdf

SEGUIMIENTO DEL CONSEJO EUROPEO DE DICIEMBRE

El Consejo ha tomado nota de los planes de la Presidencia de efectuar un seguimiento de la sesión del Consejo Europeo de los días 16 y 17 de diciembre.

En su sesión de diciembre, el Consejo Europeo solicitó que se acelerara el trabajo sobre propuestas legislativas dirigidas a lograr el fortalecimiento de la gobernanza económica de la UE, de manera que se puedan adoptar en junio del presente año.

ESTUDIO PROSPECTIVO ANUAL SOBRE EL CRECIMIENTO

El Consejo ha tomado nota de la presentación por parte de la Comisión de los elementos principales de su Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento publicado el 12 de enero (18066/10). Ha mantenido un intercambio de puntos de vista.

El Estudio Prospectivo de la Comisión subraya acciones prioritarias que deben adoptar los Estados miembros con el fin de garantizar políticas mejor coordinadas y más eficaces para colocar a Europa en la senda del crecimiento sostenible.

Establece prioridades en tres grandes ámbitos:

- aumentar la estabilidad macroeconómica: aplicar la consolidación presupuestaria, corregir desequilibrios macroeconómicos y garantizar la estabilidad de la industria financiera;
- reformas estructurales para impulsar el empleo: hacer el trabajo más atractivo, reformar los sistemas de pensiones, lograr que los desempleados vuelvan a trabajar y lograr un equilibrio entre la seguridad y la flexibilidad de los mercados laborales;
- medidas de fomento del crecimiento con arreglo a la Estrategia Europa 2020 para el empleo y el crecimiento: aprovechar el potencial del mercado único de la UE, atraer capital privado para aumentar el crecimiento y ofrecer un acceso a la energía con una buena relación coste/eficacia.

La apreciación y visión general de los principales desafíos por parte de la Comisión ha sido ampliamente compartida por todas las Delegaciones. El Consejo ha pedido al Comité Económico y Financiero y al Comité de Política Económica que trabajen intensamente en el expediente. La intención de la Presidencia es que el Consejo adopte conclusiones en su sesión (Asuntos Económicos y Financieros) del 15 de febrero.

El Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento constituye, junto con una revisión de los borradores de los programas nacionales de reforma (véase página 11), uno de los primeros pasos para aplicar el llamado "semestre europeo", que supone el control simultáneo de las reformas estructurales y políticas presupuestarias de los Estados miembros, con arreglo a normas comunes, durante un período de seis meses cada año.

En su sesión de los días 24 y 25 de marzo, el Consejo Europeo debe facilitar orientación a los Estados miembros para la finalización de sus programas de convergencia y estabilidad (políticas presupuestarias) y programas nacionales de reforma (reformas estructurales).

El semestre europeo se ejecuta por primera vez este año como parte de la reforma de la gobernanza económica de la UE.

PROGRAMAS NACIONALES DE REFORMA

El Consejo ha debatido, basándose en la apreciación realizada por el Comité de Política Económica, los proyectos de Programas Nacionales de Reforma (PNR) presentados por los Estados miembros. Los Ministros se han comprometido a rectificar las dificultades encontradas en los proyectos de PNR por el Comité de Política Económica.

Se requiere que los programas, con arreglo a los acuerdos de gobernanza económica de la UE, permitan una vigilancia multilateral de las políticas económicas de los Estados miembros. Deberían, normalmente, contener un supuesto macroeconómico a medio plazo, objetivos nacionales para traducir los principales objetivos establecidos en la Estrategia Europa 2020 para el empleo y el crecimiento, la definición de los principales obstáculos para la generación de crecimiento y empleo y las medidas para la concentración de las iniciativas que propicien el crecimiento en una fase temprana.

La revisión de los proyectos de programas constituye, junto con el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento (véase página 10), el comienzo de la aplicación del llamado "semestre europeo", que supone el control simultáneo de las reformas estructurales y las políticas presupuestarias de los Estados miembros, con arreglo a normas comunes, durante un período de seis meses cada año.

En su sesión de los días 24 y 25 de marzo, el Consejo Europeo deberá facilitar orientación a los Estados miembros para la finalización de sus programas de convergencia y estabilidad (políticas presupuestarias) y sus programas nacionales de reforma (reformas estructurales).

El semestre europeo se ejecuta por primera vez este año como parte de la reforma de la gobernanza económica de la UE.

PROCEDIMIENTO DE DÉFICIT EXCESIVO - MALTA

El Consejo ha debatido una Comunicación de la Comisión que evalúa las medidas adoptadas por Malta como respuesta a la Recomendación del Consejo de 16 de febrero de 2010, basada en el artículo 126, apartado 7, del TFUE, para que ponga fin a la situación de déficit excesivo en 2011 a más tardar.

El Consejo comparte el punto de vista de la Comisión de que, sobre la base de los datos actuales, Malta ha adoptado medidas que suponen un avance en la corrección de su déficit excesivo dentro del plazo fijado por el Consejo. En particular, las autoridades maltesas han tomado medidas de consolidación presupuestaria para corregir su déficit excesivo en 2011, al tiempo que garantizan un esfuerzo presupuestario suficiente en 2011. Así pues, el Consejo considera que en la actualidad no necesita tomar ninguna otra medida relativa al procedimiento de déficit excesivo.

Al mismo tiempo, el Consejo observa que, a pesar una situación macroeconómica mejor de lo esperado en las recomendaciones del Consejo, no se ha producido ninguna aceleración en la reducción del déficit en 2010. Además, existen considerables riesgos de tendencia a la baja que podrían comprometer el objetivo de déficit de 2011. En este contexto, el Consejo llama a una ejecución rigurosa del presupuesto y una estrecha vigilancia de la evolución presupuestaria, con el fin de aplicar las medidas correctoras que sean necesarias para garantizar el logro del objetivo de déficit del 2,8% del PIB en 2011. Por otra parte, habría que tomar medidas adicionales para fortalecer la naturaleza vinculante del marco presupuestario a medio plazo y mejorar la sostenibilidad de la hacienda pública a largo plazo, como pide el Consejo en sus recomendaciones e invitaciones.

INTRODUCCIÓN DEL EURO EN ESTONIA

El Ministro estonio ha informado al Consejo sobre la introducción del euro en su país el 1 de enero. La Comisión y el Banco Central Europeo han proporcionado información adicional; la Comisión ha de presentar en los próximos meses un informe completo sobre la transición al euro.

Mientras que 12 Estados miembros de la zona del euro lo introdujeron en dos fases (en 1999 y 2002), Estonia, al igual que Eslovaquia en 2009, Chipre y Malta en 2008 y Eslovenia en 2007, puso en circulación billetes y monedas de euro al mismo tiempo que lo adoptaba como su divisa oficial.

La doble circulación del euro y de la corona estonia concluyó el 14 de enero, y las coronas se podrán cambiar por euros hasta finales de junio.

Las autoridades estonias informan de que la transición ha sido fluida. Se disponía de reservas de billetes y monedas in situ mucho antes de la transición. Prácticamente todos los cajeros automáticos ya estaban distribuyendo euros a los 15 minutos de la transición. Todas las operaciones bancarias electrónicas y pagos con tarjeta funcionaban en euros en 24 horas. A 5 de enero, la mayoría de los pagos al contado se hacían en euros, y a 10 de enero, el valor en circulación en efectivo de euros excedía al de coronas que seguían circulando.

REUNIONES AL MARGEN DEL CONSEJO

Al margen del Consejo se han celebrado las siguientes reuniones:

- ***Eurogrupo***

Los Ministros de los Estados miembros de la zona del euro han participado el 17 de enero en una reunión del Eurogrupo.

- ***Reunión ministerial durante el desayuno***

Los Ministros han celebrado una reunión durante el desayuno para tratar sobre la situación económica, así como las pruebas de tensión en el sector bancario.

OTROS PUNTOS APROBADOS

ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Excepción de la Directiva del IVA aplicada al Reino Unido

El Consejo ha adoptado una Decisión por la que se autoriza al Reino Unido a seguir aplicando una medida de excepción de la Directiva 2006/112/CE relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido (IVA) de la UE ([17507/10](#)).

La Decisión permite al Reino Unido, mediante excepción a los artículos 26, apartado 1, letra a), 168 y 169 de la Directiva del IVA, seguir limitando el derecho a deducción del IVA aplicable al alquiler o arrendamiento financiero de vehículos cuando éstos últimos no se utilizan exclusivamente con fines profesionales.

Imposición de carburantes en Francia

El Consejo ha adoptado una Decisión por la que se autoriza a Francia a aplicar tipos reducidos de imposición al gasóleo y a la gasolina sin plomo ([17877/10](#)).

Aplicación de medidas relativas al sistema del impuesto sobre el valor añadido de la UE

El Consejo ha llegado a un acuerdo político sobre un proyecto de Reglamento por el que se establecen nuevas disposiciones de aplicación de la Directiva 2006/112/CE relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido (IVA) (*16805/10 + 16805/10 COR 1*).

Dicho proyecto de Reglamento, que refunde el Reglamento 1777/2005, aclara algunos aspectos de la Directiva del IVA (2006/112/CE) con objeto de garantizar un mejor ajuste a los objetivos del mercado interior de la UE.

Establece:

- la aplicación de medidas de la Directiva 2008/8/CE en lo referente al lugar de prestación de servicios;
- la adaptación del Reglamento 1777/2005 a la Directiva del IVA tras su refundición en 2006;
- la aplicación de las medidas relativas a otros elementos de la Directiva del IVA.

El Reglamento se adoptará sin debate en una próxima sesión del Consejo.

PRESUPUESTOS

Adaptación del presupuesto de la UE a las normas del Tratado de Lisboa

El Consejo ha decidido remitir al Parlamento Europeo para su aprobación el Reglamento del Consejo por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2007-2013 (16973/3/10 REV 3). Ha decidido también remitir al Parlamento la posición del Consejo sobre un proyecto de acuerdo interinstitucional ([16974/10](#)).

El objeto de ambos textos es adaptar las normas presupuestarias vigentes a las disposiciones del Tratado de Lisboa. Tienen en cuenta también el deseo del Parlamento Europeo de mantener la flexibilidad en la gestión del marco financiero plurianual mediante un "margen para imprevistos" de hasta el 0,03% de la renta nacional bruta de la UE como último recurso, en caso de que se produzcan circunstancias imprevistas. Este margen para imprevistos podría movilizarse mediante mayoría cualificada del Consejo y de tres quintos de los votos emitidos en el Parlamento Europeo.

ASUNTOS EXTERIORES

Presupuesto de la PESC para 2011 y 2012

El Consejo ha tomado nota del informe de orientación sobre la financiación del presupuesto de 2011 y 2012 de la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC).

El informe recomienda garantizar que las asignaciones dentro del presupuesto PESC se basen en necesidades reales y previsibles y se establezca el margen adecuado para urgencias y actuaciones imprevistas.

JUSTICIA Y ASUNTOS DE INTERIOR

Acuerdos con Georgia sobre facilitación de visados y readmisión

El Consejo ha celebrado Acuerdos con Georgia de facilitación de visados y readmisión que habrán de entrar en vigor ambos el 1 de marzo de 2011.

Con el Acuerdo de facilitación de visados les será más sencillo y barato a los ciudadanos georgianos adquirir visados de corta duración (de hasta 90 días dentro de un periodo de 180) para los viajes hacia la UE y en el interior de la misma.

Para más detalles, véase el comunicado de prensa [5412/11](#)

ASUNTOS CONSULARES

Documento provisional de viaje europeo

El Consejo ha aprobado unas conclusiones por las que se invita a la Comisión a que presente propuestas de elaboración de un nuevo documento provisional de viaje europeo que contenga elementos de seguridad según las prácticas vigentes y actualice los elementos descritos en la decisión 96/409/PESC.

Un documento provisional de viaje europeo permitirá a todos los ciudadanos de la UE en dificultades regresar fácilmente a sus lugares de residencia aunque hayan perdido su pasaporte o los correspondientes documentos de viaje permanentes.

ASUNTOS GENERALES

Estudio de Eurostat sobre las repercusiones presupuestarias a largo plazo de los costes de las pensiones - Conclusiones

El Consejo ha adoptado las conclusiones que se recogen en [18250/10](#).

POLÍTICA COMERCIAL

Suiza y Liechtenstein – Protección de las indicaciones geográficas de los productos alimenticios

El Consejo ha adoptado una Decisión relativa a la firma del Acuerdo entre la Unión Europea y la Confederación Suiza sobre la protección de las denominaciones de origen y las indicaciones geográficas de los productos agrícolas y alimenticios, que modifica el acuerdo vigente ([16196/10](#) + [16199/10](#)).

Objeto del nuevo Acuerdo es fomentar el desarrollo de designaciones de origen e indicaciones geográficas de los productos agrícolas y alimenticios y facilitar el comercio bilateral de esos productos.

El Consejo ha adoptado también una Decisión por la que se establece la posición de la UE sobre adaptación del anexo 3 del Acuerdo UE-Suiza sobre comercio de productos agrícolas ([16270/10](#)).

Con las modificaciones se pretende tener en cuenta la plena liberalización del comercio bilateral de quesos y la protección de las indicaciones geográficas, lo que se hará mediante un nuevo anexo 12 del Acuerdo.

Asimismo, el Consejo ha adoptado una Decisión por la que se aprueba la firma de un Acuerdo por el que se hace extensivo al Principado de Liechtenstein el Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza sobre el comercio de productos agrícolas ([16207/10](#) + [16210/10](#)).

Antidumping - película de politeraftalato de etileno – India

El Consejo ha adoptado un Reglamento que modifica el Reglamento (CE) n.º 1292/2007 por el que se establece un derecho antidumping definitivo sobre las importaciones de película de politereftalato de etileno (PET) originaria de la India ([18160/10](#)).

UNIÓN ADUANERA

Andorra - Medidas aduaneras de seguridad

El Consejo ha autorizado la firma y aplicación provisional de un protocolo por el que se amplía el ámbito de aplicación del Acuerdo de la UE con Andorra para abarcar las medidas aduaneras de seguridad ([17403/10](#)).

TRANSPORTE

Interoperabilidad del sistema ferroviario europeo

El Consejo ha decidido no oponerse a la adopción por la Comisión de dos actos legislativos relativos a la Directiva de la UE relativa a la interoperabilidad del sistema ferroviario europeo, a saber:

- la Directiva por la que se modifica la lista y descripción de subsistemas y disposiciones sobre la declaración de verificación y el procedimiento de verificación de subsistemas recogidas en los anexos de la Directiva ([16431/10](#));
- la Decisión sobre la publicación y gestión de un documento que contenga referencias cruzadas entre las normas nacionales de puesta en servicio de vehículos ferroviarios, y que clasifique dichas normas ([17294/10](#)).

Ambos proyectos de acto están sujetos al procedimiento de reglamentación con control; dado que el Consejo ya ha dado su consentimiento, la Comisión podrá adoptarlos, a no ser que el Parlamento Europeo interponga objeciones.

Declaración de conformidad de los vehículos ferroviarios

El Consejo ha decidido no oponerse a la adopción por la Comisión de un Reglamento por el que se fija el modelo de declaración de conformidad con un tipo autorizado de vehículo ferroviario ([16402/10](#)).

El proyecto de Reglamento está sujeto al procedimiento de reglamentación con control; dado que el Consejo ha ya dado su consentimiento, la Comisión podrá adoptarlo, a no ser que el Parlamento Europeo interponga objeciones.

NOMBRAMIENTOS**Comité de las Regiones**

El Consejo ha nombrado al Dr. Christian BUCHMANN (Austria) ([17879/10](#)), a D. Hans KOK, a D. Henk KOOL y a D. Sipke SWIERSTRA (Países Bajos) ([17909/10](#)), así como a D. Tadeusz TRUSKOLASKI (Polonia) ([18052/10](#)), miembros del Comité de las Regiones por el resto del periodo de mandato, es decir, hasta el 25 de enero de 2015.

PROCEDIMIENTO ESCRITO**Total admisible de capturas (TAC) y cuotas para 2011**

El Consejo ha adoptado mediante procedimiento escrito el 18 de enero de 2011 el Reglamento por el que se establecen, para 2011, las posibilidades de pesca para determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces, aplicables en aguas de la UE y, en el caso de los buques de la UE, en determinadas aguas no pertenecientes a la UE ([17546/10](#)). El Reglamento ha sido adoptado por mayoría cualificada con el voto en contra de la Delegación española.

En la sesión del Consejo de los días 13 y 14 de diciembre de 2010, los Ministros llegaron a un acuerdo político sobre dicho Reglamento sobre la base de una fórmula transaccional de la Presidencia y redactado de acuerdo con la Comisión (17836/10).

Ese Reglamento establece las oportunidades de pesca para 2011 de los buques de la UE que faenan en las aguas del Atlántico, en el Canal de la Mancha y el Mar del Norte, y recuerda algunas claras directrices:

- cuando existan planes de gestión a largo plazo, no se permitirán excepciones;
- se tomarán medidas graduales para llegar a un rendimiento máximo sostenible de todas las poblaciones en 2015.

Las declaraciones del Consejo y de la Comisión, así como las declaraciones unilaterales de las Delegaciones, se publican por separado ([5038/11](#); 5139/1/11).